OTRO SI DE MODIFICACIÓN N°1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3283606 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOHN EDUARD HERNANDEZ ESPINOSA

Entre los suscritos, **OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA**, domiciliado (a) en la ciudad de Ibagué, identificado (a) con la C. de C 93.408.534 de Ibagué, quien en su calidad subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución **No. 1-00593 de 29 de abril de 2021** posesionado mediante Acta No. 073 del 29 de abril de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución N° 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JOHN EDUARD HERNANDEZ ESPINOSA** identificado (a) con la C. de C. No. 93372958 de Ibague, *persona natural que en adelante se denomina el (la)* **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No 3283606 del 18 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 18 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para prestar el servicio de asesoría para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas rurales y sus integrantes de acuerdo con el establecido en los lineamientos y la guía para la ejecución del Programa SENA Emprende Rural."*, **2.** Que en el contrato electrónico No. 3283606 de 2022 del SECOP II, se cargó por error involuntario en el numeral 5 Documentos del contrato, los documentos: oferta de servicio, hoja de vida, Rut, formato de bienes y rentas, experiencia laboral, cedula, certificados de estudio, antecedentes y registro de la Ape, de otro contratista. **3**.Que en harás de enmendar el error de forma en el cargue de documentos según lo dispuesto en el Art. 45 de la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios N° 3283606 de 2022 en el numeral 5 documentos del contrato **4.** Que en mérito de lo anteriormente expuesto se procede a realizar la modificación al contrato N° 3283606 de 2022, así: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato electrónico de prestación de servicios N° 3283606 de 2022 en el numeral 5 documentos del contrato y adicionar los documentos correctos del contratista como oferta de servicio, hoja de vida, Rut, formato de bienes y rentas, experiencia laboral, cedula, certificados de estudio, antecedentes y registro de la Ape. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Los soportes documentales correspondientes al presente otrosí se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto del presente Otrosí conservan plena vigencia e *indemnidad*.

Se firma la presente acta en la ciudad de El Espinal, el 1 de febrero de 2022

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.001.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
C. de C. **93.408.534 de Ibagué**.
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

JOHN EDUARD HERNANDEZ ESPINOSA
C. de C. No. **93.372.958** de **Ibagué**
CONTRATISTA

Proyecto: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual